Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 23 NOV. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 139/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA EDIFICIO SEDE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 250/2021, obrante a fojas 192/198, se adjudicó la Licitación Pública Nº 02/2021 referente al Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por el término de veinticuatro (24) meses, a la firma Martín Jorge DUNEZAT, CUIT Nº 20-17901830-7, por la suma total de $ 11.799.996,00 (pesos once millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100) correspondiente a la suma mensual de $ 405.625,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100) los primeros doce (12) meses y la suma mensual de $ 577.708,00 (pesos quinientos setenta y siete mil setecientos ocho con 00/100) los restantes doce (12) meses.

Que al efecto, con fecha 28/9/2021 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 183 del Tribunal de Cuentas, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 1/10/2021 (v. fs. 205/209).

Que la firma DUNEZAT Martín Jorge, ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00010744 (v. f. 213), correspondiente al servicio prestado en el período octubre/2021, por la suma de $ 405.625,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100).

Que se ha presentado copia de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del mes de septiembre/2021, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 214/216).

Que a foja 217 obra detalle de nómina de personal afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 218/220 obra DDJJ en línea de nómina de personal declarado en AFIP y constancia de Alta Temprana.

Que el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra incluido en la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y con Cobertura por Riesgo de Trabajo conforme certificados agregados a fojas 221/229.

Que a fojas 230/336 y 253/256 se encuentran agregadas copia de Credencial Habilitante expedida por la policía provincial y copia de DNI de la Sra. Yanina Damaris GALLARDO SOTO y de los Sres. Miguel Angel PERALTA y David ROSS ARGAÑARAS.

Que a fojas 237/239 se encuentran agregadas copias de Recibos de Haberes correspondientes al período 10/2021 del Sr. Miguel Angel PERALTA, Sr. Daniel Francisco ROSS ARGAÑARAZ y de la Sra. Yanina Damaris GALLARDO SOTO.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 240 y 241 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que a foja 242 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que en fecha 30/6/2021 se recepcionaron Oficios Judiciales referentes a las causas que tramitan en autos caratulados: “ PERICK, Evelyn

Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; "CORREA CASTILLO, Karen Daiana c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; y "VALENCIA, Sonia Vanesa c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO", mediante los cuales se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 243/245).

Que a fojas 246/248 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal Nº 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada Subrogante, Dra. María Belén URQUIZA y la debida intervención del Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal.

Que en fecha 10/9/2021 se recepcionó Oficio Judicial referente a la causa que tramita en autos caratulados: "BUENO, Gimena Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO", mediante el cual se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 249).

Que a fojas 250/251 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal Nº 31/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada Subrogante, Dra. María Belén URQUIZA y la debida intervención del Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal.

Que la Directora de Administración Subrrogante C.P. Carolina E. GONZALEZ, ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna Nº 2883/2021, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 252).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores Nº 85/2021 agregado a foja 210.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestado en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 183, correspondiente al período octubre/2021, por la suma total de $ 405.625,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 00002-00010744 por la suma de $ 405.625,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), previa deducción de las retenciones que correspondan aplicar conforme lo ordenado mediante Oficios Judiciales oportunamente recepcionados, a favor de la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT Nº 20-17901830-7, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 495 /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
ED
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia